



RAD. 2019/00412 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 22 de julio de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor NESTOR EMILIO DUQUE MARTINEZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES(COLPENSIONES) y PORVENIR S.A. Informándole que regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00412-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NESTOR EMILIO DUQUE MARTINEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Barranquilla, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte de Honorable Tribunal Superior Judicial del Distrito de Barranquilla - Sala Laboral, mediante mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 10 de marzo de 2022, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Juzgado el día 08 de marzo de 2021. Al respecto se puntualiza que en la sentencia proferida por el Tribunal se resolvió:

“1. Confirmar la sentencia de primer grado, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2. Condenar en costas de segunda instancia a Colpensiones y a Porvenir, inclúyase como agencias en derecho, para cada una, un salario mínimo, legal, mensual, vigente, que fijó el ponente.

3. Devolver, por secretaría, el expediente escaneado y físico a su lugar de origen.”

Así mismo, se advierte que en sentencia del 08 de marzo de 2021 proferida por este Juzgado no se condenó en costas, por ende, nada debe decidirse en esta oportunidad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 10 de marzo de 2022, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Juzgado el día 08 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.